

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532021-0005600

Conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir de la parte demandante Scotiabank Colpatría S. A con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo (sin sentencia) promovido por Scotiabank Colpatría S. A contra Wilman Alberto Galvis Arias
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiese.
- 3.Sin Condena en Costas
4. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.212 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria